Diputación de Sevilla

Presidencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVEROS/AS DE ZONA EN LA GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA.

En la ciudad de Sevilla, a 9 JUN 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que actúa en nombre y representación de la misma, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos González García, Presidente de la Entidad Local Autonóma de El Palmar de Troya, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Sevilla a través del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura viene prestando la asistencia técnica en materia de archivos a los municipios de la provincia de Sevilla, desde 1981 mediante el Plan de Archivos Municipales, como medio de cooperación en la gestión, conservación y fomento del Patrimonio documental provincial.

El Archivo de la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya es un archivo de titularidad local, integrado en el Sistema Andaluz de Archivos, cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley Andaluza 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía,y por el Decreto 97/2000 que aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Que la E.L.A El Palmar de Troya como titular de su Patrimonio Documental está interesado en suscribir un convenio de colaboración con la Diputación para la conservación y mantenimiento de dicho Patrimonio y el cumplimiento de las funciones que la Ley de Archivos demanda.

En consecuencia la Diputación y la E.L.A. El Palmar de Troya deciden establecer un convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este convenio es establecer la colaboración de la Diputación de Sevilla con la E.L.A. El Palmar de Troya para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura con el fin de garantizar la gestión, organización, conservación y difusión de la documentación conservada en el Archivo de la E.L.A. El Palmar de Troya al que está obligada la citada Entidad como titular de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

SEGUNDA.- La E.L.A. El Palmar de Troya se compromete a:

- determinar la adscripción orgánica del Archivo dentro de la E.L.A. y a reflejar en el presupuesto una partida presupuestaria específica para aquél.
- aprobar un Reglamento del Archivo a propuesta del Servicio de Archivo de la Diputación.
- disponer de un espacio adecuado para las instalaciones del Archivo: depósito y área de trabajo y consulta, garantizando en todo momento las condiciones óptimas de higiene y conservación de dichas instalaciones, que deberán reunir los requisitos técnicos que marque el Servicio de Archivo de la Diputación.
- facilitar el equipamiento y material necesario para el trabajo del archivero/a de zona en el Archivo.
- seguir las indicaciones técnicas que proponga el Servicio de Archivo de la Diputación sobre Gestión documental y el Archivo, así como en la organización y puesta en marcha del servicio de consulta al público.
- facilitar la formación del personal administrativo de la E.L.A. en materias relacionadas con el Archivo.
- notificar al Servicio de Archivo de la Diputación cualquier incidencia que afecte al Archivo o a sus documentos.

TERCERA.- La E.L.A. El Palmar de Troya nombrará a un responsable que será el encargado del control, préstamo interno, consulta externa e interna de los documentos del Archivo e interlocutor con el archivero/a de zona. El nombramiento de este responsable tendrá que ser comunicado al Servicio de Archivo de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del Convenio, así como también cualquier otro cambio que se pueda producir en la designación del encargado durante la vigencia del Convenio.

CUARTA.- La E.L.A. El Palmar de Troya instalará una conexión a internet en el Archivo para acceder a la aplicación de Gestión de archivos de la Diputación de Sevilla, que estará instalada en el portal provincial.

QUINTA.- La Diputación Provincial se compromete a:

- facilitar el modelo de Ordenanza reguladora del Archivo, que deberá aprobar la Entidad.
- la formación y asesoramiento en materia de gestión documental y archivo al personal de la E.L.A.
- asesoramiento e información técnica sobre instalaciones, equipamiento y condiciones ambientales del Archivo.
- colaborar en las actividades culturales y educativas relacionadas con el Archivo (exposiciones, visitas, etc.).
- elaborar informes y memorias obligatorias solicitadas por otras administraciones públicas en relación con el Archivo (informes para subvenciones, censos, estadísticas, etc.).

SEXTA.- La Diputación se compromete a prestar la asistencia técnica de un archivero/a de zona que será el encargado de:

- las tareas técnicas de organización, descripción e instalación de los documentos del Archivo.
- Mantenimiento y actualización de los instrumentos de descripción del Archivo: guía, inventarios y catálogos.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

SÉPTIMA.- La Diputación facilitará una aplicación informática para la Gestión de archivos, desarrollada por INPRO, accesible en el portal provincial, a través de la que se llevará a cabo el mantenimiento y consultas "on-line".

OCTAVA.- La Diputación facilitará la consultoría y asistencia telefónica permanente del archivero/a de zona.

NOVENA.- El convenio tendrá una duración anual y se prorrogará de forma automática, siempre que alguna de las partes no haya procedido a su denuncia por escrito con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

DÉCIMA.- Para el seguimiento del Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por los siguientes miembros de la Diputación y el Ayuntamiento: la Diputada Delegada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y el Director de dicha Área o personas en quien deleguen, así como el Presidente de la E.L.A y vocal que éste designe, o personas en quien deleguen.

UNDÉCIMA.- El Área de Ciudadanía, Participación y Cultura se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una Memoria comprensiva de

la ejecución y liquidación del convenio.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el archivero dejará de prestar la asistencia técnica archivística a la citada Entidad desde ese momento.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalizción y Sostenibilidad de la Administración Local, art 30.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 4 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y artículo 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA,

Excma. Diputación Provincial de Sevilla

Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos

POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA

Fdo. : Juan Carlos González García

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACION DE SEVILLA,

DIPUTACION DE SEVILLA SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA

Fdo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero